

BILL C-4

Canadá

El 7 de enero de 2022, el Proyecto de Ley C-4 se convertirá en la ley del país en Canadá. Los pastores, padres, consejeros y mentores cristianos pueden verse afectados. Los cristianos canadienses deben comprender esta ley y deben estar preparados para una acción coordinada. Este breve resumen se ha creado para lograr ese fin y no debe entenderse ni interpretarse como un asesor legal.

Antecedentes e historia

Un proyecto de ley similar conocido como proyecto de ley C-6 se presentó por primera vez en octubre de 2020 y se discutió por última vez en la segunda sesión del 43 ° Parlamento que finalizó en agosto de 2021. El proyecto de ley C-6 no recibió la aprobación final. Se expresaron inquietudes acerca de la definición de "terapia de conversión" contenida en el proyecto de ley, que muchos consideraron excesivamente amplia. La definición que figura en el proyecto de ley dice lo siguiente:

"Una práctica, tratamiento o servicio diseñado para cambiar la orientación sexual de una persona a heterosexual, para cambiar la identidad de género o la expresión de género de una persona a cisgénero o para reprimir o reducir la atracción no heterosexual o el comportamiento sexual o la expresión de género no cisgénero".

El esfuerzo por aprobar el proyecto de ley finalmente se dejó de lado a la luz de las elecciones convocadas por el primer ministro para el 20 de septiembre de 2021. Aunque la elección no fortaleció significativamente la mano del primer ministro, el proyecto de ley C-4, una versión ampliada del proyecto de ley C-6, pasó por todo el proceso parlamentario, incluida la Afirmación del Senado, el martes 7 de diciembre de 2021 sin un solo voto en contra. El proyecto de ley C-4 recibió la Aprobación Real (*Royal Assent*) el 8 de diciembre y se convertirá en la ley del país el 7 de enero de 2022. Los cambios propuestos al Código Penal por el proyecto de ley C-4 se resumen a continuación:

Esta publicación oficial modifica el Código Penal para, entre otras cosas, tipificar los siguientes delitos:

- (a) hacer que otra persona se someta a una terapia de conversión;
- (b) hacer cualquier cosa con el propósito de sacar a un niño de Canadá con la intención de que el niño se someta a una terapia de conversión fuera de Canadá;
- (c) promoción o publicidad de la terapia de conversión; y
- (d) recibir un beneficio financiero o de otro tipo por la provisión de terapia de conversión.

También modifica el Código Penal para autorizar a los tribunales a ordenar que se eliminen o eliminen los anuncios de terapia de conversión.

La definición de "terapia de conversión" establecida en el proyecto de ley C-4 dice lo siguiente:

320.101 En las secciones 320.102 a 320.104, terapia de conversión significa una práctica, tratamiento o servicio diseñado para:

- (a) cambiar la orientación sexual de una persona a heterosexual;
- (b) cambiar la identidad de género de una persona a cisgénero;
- (c) cambiar la expresión de género de una persona para que se ajuste al sexo asignado a la persona al nacer;
- (d) reprimir o reducir la atracción o el comportamiento sexual no heterosexuales;
- (e) reprimir la identidad de género no cisgénero de una persona; o
- (f) reprimir o reducir la expresión de género de una persona que no se ajuste al sexo asignado a la persona al nacer.

Para mayor certeza, esta definición no incluye una práctica, tratamiento o servicio que se relacione con la exploración o desarrollo de una identidad personal integrada, como una práctica, tratamiento o servicio que se relacione con la transición de género de una persona, y que no se base en la suposición de que una orientación sexual, identidad de género o expresión de género en particular es preferible a otra.

La definición de 'terapia de conversión' en el Proyecto de Ley C-4 es muy similar a la definición en el Proyecto de Ley C-6, aunque expandida para prohibir expresamente prácticas, tratamientos o servicios diseñados para cambiar o reprimir la expresión de género de una persona para alinearla con su condición biológica. sexo.

Preocupaciones sobre el proyecto de ley C-4

En 2020, *The Gospel Coalition Canada* pidió al Comité Parlamentario que aclarara la definición de asociación de terapia de conversión con el Proyecto de Ley C-6. La preocupación era que la definición demasiado amplia podría llevar a que se criminalizaran las conversaciones entre padres e hijos, o entre pastores y feligreses. Además, le pedimos al Comité que aclare específicamente qué se entiende por los términos "práctica, tratamientos y servicio". La redacción del proyecto de ley C-4 aprobado no proporcionó tal aclaración.

Como tal, no queda claro para los padres, pastores, consejeros y mentores cómo deben entenderse estos términos. Los legisladores han brindado garantías a los electores de que el proyecto de ley solo busca criminalizar los esfuerzos coercitivos y las prácticas, tratamientos y servicios coercitivos y que no se aplicaría a una persona que buscara un pastor o mentor en busca de ayuda para vivir un estilo de vida sexual casto o para vivir en consonancia con su sexo biológico. Sin embargo, tales garantías no aparecen en el idioma del proyecto de ley actual.

No es infrecuente que el Parlamento apruebe una legislación redactada de forma vaga con la expectativa de que los tribunales determinen la aplicación y limitación específicas de la ley. Mientras tanto, sin embargo, los pastores, padres, consejeros y mentores estarán operando sin ninguna garantía clara de que sus esfuerzos de buena fe para enseñar y elogiar una perspectiva bíblica e históricamente cristiana sobre el sexo y el género se llevarán a cabo sin interferencia legal.

A muchos cristianos también les preocupa el prejuicio especulativo que se expresa claramente en el preámbulo del proyecto de ley aprobado. Dice lo siguiente:

Considerando que la terapia de conversión daña a las personas que son sometidas a ella;

Considerando que la terapia de conversión causa daño a la sociedad porque, entre otras se basa y propaga mitos y estereotipos sobre la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género, incluido

el mito de que la heterosexualidad, la identidad de género cisgénero y la expresión de género que se ajusta al sexo asignado a una persona al nacer deben ser preferidas a otras relaciones sexuales orientaciones, identidades de género y expresiones de género;

Y considerando que, a la luz de esos daños, es importante desalentar y denunciar la provisión de terapia de conversión para proteger la dignidad humana y la igualdad de todos los canadienses;

Ahora, por lo tanto, Su Majestad, por y con el consejo y consentimiento del Senado y la Cámara de los Comunes de Canadá, promulga lo siguiente:

Como escribí en un artículo anterior del 8 de diciembre de 2021:

“La idea de que el género equivale al sexo biológico se habría dado por sentado por todas las generaciones de canadienses antes de esta. Consagrar el espíritu de la época como ley del país es un acto de arrogancia. Llamar “mitos” y “estereotipos” a las creencias que alguna vez se sostuvieron universalmente y que muchos canadienses aún tienen en general es un acto de intolerancia flagrante. El resultado neto será la exposición legal y el acoso autorizado de pastores e iglesias”. [1]

Independientemente de las preocupaciones expresadas por muchos, a partir del 7 de enero, el Proyecto de Ley C-4 será la ley del país; la aplicación precisa de la ley, en este momento no está clara. Es posible que los pastores y consejeros se vean acosados por personal policial y fiscales de la Corona demasiado entusiastas, momento en el que el asunto ingresará al sistema legal, posiblemente llegando a la Corte Suprema donde los límites y la aplicación apropiados del Proyecto de Ley C-4 será adjudicado formalmente.

La Carta Canadiense de Derechos y Libertades

Muchos expertos legales, cristianos y otros, se sorprendieron por el lenguaje adoptado por el proyecto de ley C-4. Parece sobrepasar la línea claramente establecida en la Carta Canadiense de Derechos y Libertades [2]. El preámbulo y la sección inicial de la Carta dicen lo siguiente:

“Considerando que Canadá se basa en principios que reconocen la supremacía de Dios y el estado de derecho:

Garantía de derechos y libertades

1 La Carta Canadiense de Derechos y Libertades garantiza los derechos y libertades establecidos en ella con sujeción únicamente a los límites razonables prescritos por la ley que puedan justificarse de forma demostrable en una sociedad libre y democrática.

Libertades fundamentales

2 Toda persona tiene las siguientes libertades fundamentales:

(a) libertad de conciencia y religión;

(b) libertad de pensamiento, creencias, opinión y expresión, incluida la libertad de prensa y otros medios de comunicación;

(c) libertad de reunión pacífica; y

(d) libertad sindical.”

En el sistema legal canadiense, los derechos de la Carta se consideran derechos supremos, contra los cuales no se puede dictar ninguna ley. La Carta identifica la libertad de religión, la libertad de pensamiento, la libertad de opinión, la libertad de expresión y la libertad de comunicación en los medios de comunicación como libertades fundamentales. Por lo tanto, es difícil ver cómo un cargo contra un pastor por predicar Génesis 1:27 o Gálatas 5: 22-23 podría resistir un desafío de la Carta.

Si la enseñanza o expresión se expresa en términos de un principio de creencia religiosa, parecería estar protegida. Dicho esto, la Carta estipula que todas estas libertades fundamentales están sujetas a "límites razonables prescritos por la ley" que pueden estar "demostrablemente justificados en una sociedad libre y democrática". Por lo tanto, será responsabilidad de la corte determinar con precisión cómo equilibrar la libertad del padre o del pastor para enseñar y elogiar la ética e identidad sexuales bíblicas con la libertad del individuo para buscar una vida de libertad sexual y fluidez de género. Muchos expertos legales esperan que el lenguaje y el alcance del proyecto de ley se reduzcan eventualmente.

Respuestas evangélicas canadienses

Hay una serie de respuestas planificadas por iglesias y líderes evangélicos en todo Canadá. El que más conozco, y en el que participan la mayoría de mis colegas, está impulsado por la Cumbre Canadiense de Libertad Religiosa [3]. En esta iniciativa, se anima a los pastores a leer la siguiente declaración en sus servicios el 9 de enero de 2022, dos días después de que el Proyecto de Ley C-4 se convierta en ley:

“La semana pasada marcó un cambio monumental en la ley y la sociedad canadienses con la promulgación del proyecto de ley federal C-4, que enmienda el Código Penal.

El propósito declarado de la ley es prohibir la "terapia de conversión". Nos oponemos firmemente a las prácticas terapéuticas coercitivas y poco científicas para las que se presentó el proyecto de ley. Apreciamos y afirmamos el deseo de los parlamentarios de proteger a los vulnerables. Sin embargo, nos preocupa profundamente que el alcance efectivo de la legislación pueda extenderse mucho más allá de su propósito declarado. Debido a que su definición de "terapia de conversión" es vaga, a muchos les preocupa que pueda captar a padres, pastores y consejeros que enseñan una comprensión bíblica de la sexualidad en una variedad de situaciones. La Carta Canadiense de Derechos y Libertades garantiza nuestras libertades de religión, conciencia, pensamiento, creencia, expresión y asociación. Es nuestra oración que la ley se aplique, y se aclare según sea necesario, de tal manera que se cumpla con estas protecciones de la Carta.

Reconocemos que el mayor peligro que enfrenta la iglesia canadiense no es que podamos enfrentarnos a un proceso penal, sino más bien que podamos transigir en nuestra enseñanza de la Palabra de Dios o guardar silencio en nuestra proclamación del evangelio. Junto con los líderes de la iglesia de convicciones similares en todo Canadá, estamos hoy ante ustedes para prometer que estamos comprometidos a obedecer a Dios por encima de todos los demás (Hechos 5:29). Con la ayuda del Señor, continuaremos proclamando todo el consejo de Dios (Hechos 20:27) sin temor ni favor. Esto incluye el diseño vivificante de Dios para los seres humanos, hecho a Su imagen, hombre y mujer (Génesis 1:27), con la intimidad sexual reservada para la unión de pacto de un hombre y una mujer (Génesis 2:24). Continuaremos haciendo el llamado al arrepentimiento de todo tipo de pecado y a creer en el evangelio, sabiendo que todos hemos pecado (Romanos 3:23), y que la salvación a través de Jesús es la única esperanza verdadera para el mundo (Hechos 4: 12). Continuaremos amando y sirviendo a todas las personas de nuestra comunidad, sin distinción, en el nombre de Jesús. A medida que avanzamos en la obra del ministerio, confiaremos en que nuestro Padre Celestial nos protegerá y nos guardará, y cumplirá Sus propósitos mayores para nuestro bien y Su gloria.

Seguimos orando por nuestro gobierno y suplicando al Señor que tenga misericordia de nuestra tierra necesitada.”

Se anima a quienes lean la afirmación a indicar que lo han hecho a través del formulario adjunto al pie de la declaración. [4]